

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado el: viernes, 06 de noviembre de 2020 11:46
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Maria Fernanda Pedraza Leal; KMIOKO.K@gmail.com
Asunto: APELACION AUTO 27 OCT 2020 SOLICITUD CONSTANCIA SECRETARIA LIQUIDACION Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)
Datos adjuntos: 4. finalmente envio liquidacion Correo de Banco Davivienda - Re_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf; 1. Correo APODERADA 30 OCT Y 3 NOV URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf; 2. Leído_ URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf; 3. rta correo juzgado 3 nov Correo de Banco Davivienda - Fwd_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf; 5. HISTORICO PAGOS 05700001300227097.pdf; 7. M. APELACION LIQ 54883 JUZ RAD 2019-00230.pdf; 6. DICTAMEN LIQ CAMACHO RAMIREZ JUAN CAMILO.pdf

Reciban un Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar RECURSO APELACION, adjunto siete documentos memorial y pruebas.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias
Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantía
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD:	2019-00230
ASUNTO:	APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp

El mar., 3 nov. 2020 a las 14:00, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:
Buenas tardes reiteró esta solicitud se debe dejar constancia que los términos no corrieron por cuanto el acreedor no pudo tener conocimiento de la forma como el despacho judicial elaboró la liquidación o modifico la cuenta afectando totalmente el derecho de defensa que le asiste al Banco acreedor

Lo anterior por cuanto a la fecha lo único que se ha recibido por parte del despacho judicial es un correo remitido a mi dependiente judicial en donde le indican que la remitirán, tengamos en cuenta que para poderla objetar vencería el termino hoy

Quedo atenta de la constancia secretarial y de la liquidación en comento muchas gracias

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

Tel 314 47 77 ext. 511

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

WhatsApp

3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 11:22, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:
Buen dia, reciban un cordial saludo soy apoderada judicial BANCO DAVIVIENDA JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ dentro de la acción del asunto, el pasado 28 de los corrientes su señoría emitió estado MODIFICANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL Y APROBANDO por un valor supremamente inferior al legalmente exigido y librado el mandamiento de pago, en el micrositio tal como lo informa en este correo mi dependiente judicial solo pudo descargar el auto que aprueba sin embargo no se evidencia la liquidación elaborada por este despacho por lo tanto ruego me sea REMITIDA.

DE NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD DE MANERA INMEDIATA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE EL ACREEDOR NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La suscrita rechaza de plano la elaborada y una vez se nos envíe la liquidación se objetara sin embargo es preciso que se deje constancia secretarial en cuanto a que los términos para este fin no están corriendo

De entrada es evidente que se desconoce totalmente LOS INTERESES DE PLAZO QUE YA ESTABAN CAUSADOS Y QUE FUERON LIBRADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE **\$9.624.175,95, INCLUSIVE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA LA CUANTÍA DEL MANDAMIENTO DE PAGO ASCENDÍA A UN VALOR DE \$176.754.179** POR LO QUE ES UN TANTO INSÓLITO QUE SE ALTERE LA CUENTA DEJÁNDOLA POR UN VALOR INFERIOR ESTO ES **\$171.242.340,38**

140

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de 15,74% % (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de \$ 9.624.175,95 M/CTE. de la siguiente manera:

No. de Cuotas	valor % DE PLAZO cuota en mora en \$	Periodo causación	
1	\$ 1.521.768,31	21-jun-18	20-jul-18
2	\$ 1.519.916,09	21-jul-18	20-ago-18
3	\$ 1.518.047,05	21-ago-18	20-sep-18
4	\$ 1.516.161,83	21-sep-18	20-oct-18
5	\$ 1.514.258,62	21-oct-18	20-nov-18
6	\$ 2.034.024,05	21-nov-18	20-dic-18
\$ 9.624.175,95			

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 10:11, Maria Fernanda Pedraza Leal (<mpedraza@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Mira Doc, te reenvio correo.
----- Forwarded message -----
De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58
Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

Mi nombre es Maria Fernanda Pedraza Leal cc. 1032444606, cel 3508220932, autorizada por la apoderada de la parte actora.

Cordialmente,

--
Maria Fernanda Pedraza Leal

Handwritten signature and date 15/12/20.

1201

Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

--
Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

142

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Cir...



DAVIVIENDA

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)

1 mensaje

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Para: ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

3 de noviembre de 2020, 14:00

Buenas tardes reitero esta solicitud se debe dejar constancia que los términos no corrieron por cuanto el acreedor no pudo tener conocimiento de la forma como el despacho judicial elaboró la liquidación o modifico la cuenta afectando totalmente el derecho de defensa que le asiste al Banco acreedor

Lo anterior por cuanto a la fecha lo único que se ha recibido por parte del despacho judicial es un correo remitido a mi dependiente judicial en donde le indican que la remitirán, tengamos en cuenta que para poderla objetar vencería el termino hoy

Quedo atenta de la constancia secretarial y de la liquidación en comento muchas gracias

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 11:22, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:
Buen día reciban un cordial saludo soy apoderada judicial BANCO DAVIVIENDA JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ dentro de la acción del asunto, el pasado 28 de los corrientes su señoría emitió estado MODIFICANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL Y APROBANDO por un valor supremamente inferior al legalmente exigido y librado el mandamiento de pago, en el micrositio tal como lo informa en este correo mi dependiente judicial solo pudo descargar el auto que aprueba sin embargo no se evidencia la liquidación elaborada por este despacho por lo tanto ruego me sea REMITIDA.

DE NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD DE MANERA INMEDIATA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE EL ACREEDOR NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La suscrita rechaza de plano la elaborada y una vez se nos envíe la liquidación se objetara sin embargo es preciso que se deje constancia secretarial en cuanto a que los términos para este fin no están corriendo

De entrada es evidente que se desconoce totalmente LOS INTERESES DE PLAZO QUE YA ESTABAN CAUSADOS Y QUE FUERON LIBRADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE **\$9.624.175,95, INCLUSIVE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA LA CUANTÍA DEL MANDAMIENTO DE PAGO ASCENDÍA A UN VALOR DE \$176.754.179** POR LO QUE ES UN TANTO INSÓLITO QUE SE ALTERE LA CUENTA DEJÁNDOLA POR UN VALOR INFERIOR ESTO ES **\$171.242.340,38**

143

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Cir...

2 adjuntos



Correo de Banco Davivienda - Leído_ URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION
ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf

69K



Correo de Banco Davivienda - Fwd_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf

128K

144

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Leído: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil ...



DAVIVIENDA

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

**Leído: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION
ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)**

1 mensaje

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 30 de octubre de 2020, 17:28
Para: "stoapanta@cobranzasbeta.com.co" <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

El mensaje

Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO
Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)

Enviados: viernes, 30 de octubre de 2020 11:22:59 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el viernes, 30 de octubre de 2020 17:28:23 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Fwd: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230



DAVIVIENDA

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Fwd: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

1 mensaje

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Para: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

3 de noviembre de 2020, 12:08

Doc mira lo que me respondieron.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.** <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar., 3 nov. 2020 a las 11:36
Subject: Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Acuso recibido, proxicamente se remitirán las documentales requeridas.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS

ESCRIBIENTE

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Fecha: jueves, 29 de octubre de 2020, 3:58 p. m.
Para: "Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

146



Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

1 mensaje

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

4 de noviembre de 2020, 12:50

Para: Gustavo Andres Pacheco Ovalle <gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>, ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta que el anexo de la liquidación fue enviado hasta el día de hoy y que hoy ya está ejecutoriado el auto, solicito se deje constancia secretarial de que el término debe correr a partir del día de hoy, ya que no fue posible ejercer derecho de defensa.

Cordialmente,

El mié., 4 nov. 2020 a las 11:53, Gustavo Andres Pacheco Ovalle (<gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Cordial saludo!

acuso recibo, adjunto en PDF liquidación

GUSTAVO PACHECO OVALLE

Escribiente Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá

De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 11:36

Para: Gustavo Andres Pacheco Ovalle <gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Aragon Morales <jaragonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivonne Andrea Bernal Cubillos <ibernalc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buen día,

Compañeros remito solicitud de escanear la liquidacion de credito hecha por el despacho que modificó la presentada.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS

ESCRIBIENTE

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

147

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

--
Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

DEUDOR	CAMACHO RAMIREZ, MANCAMELO
NUMERO DE CÉDULA	1076922103
NUMERO DE CREDITO	03700001300221097
FECHA DE DESEMBOLOSO	20180420
PLAZO TOTAL	240
SISTEMA DE AMORTIZACION	DAIA \$ PLUS PREFER +200 ML
CREDITO ANTERIOR	

*** Pago Anticipado: Se genera cuando el cliente realiza un pago antes de la fecha de vencimiento de la cuota, generando una reducción de la deuda y una disminución de la cuota a pagar.***
 *** Costo de Cobranza: Representa el costo de cobranza que se genera al momento de cobrar la cuota.***
 *** Días de mora al pagar la cuota: Representa el número de días que se genera al momento de no pagar la cuota a tiempo.***



FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA FACTURADA	VALOR DE LA TRANSACCION	DESCRIPCION DEL PAGO	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZACION	ADONO CONVENIO FOGAFIN	RENTAS CAUSADOS	VALOR PAGADO REDUCCION Y OTROS CONCEPTOS	COSTO DE COBRANZA PAGADOS	TASA INT.CTE	VLN. CAUSADO INT. CTES	VLN. PAGADO INT. CTES	CAPITAL FACTURADO	AMORTIZACION A CAPITAL	CUOTAS POR COBRAR DAVIPLAN	TASA INT.MORA	VLN. PAGADO INT. MORA	PROVISION DAVIPLAN	SALDO A FAVOR	VALOR SALDO CAPITAL + INTERESES	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL AL DIA	DIAS DE MORA
20180420																							
20180520	20180525	1.865.000.00	1.863.000.00	PAGOS	-	-	136.929.00	137.556.84	-	11.50%	1.525.422.41	1.525.422.41	199.576.20	-	-	17.23%	-	-	-	167.400.000.00	167.400.000.00	167.400.000.00	5
20180620		1.975.000.00	-		-	-	247.116.00	-	-	11.50%	1.531.603.29	201.294.83	-	-	-	17.23%	435.15	-	-	167.400.000.00	167.200.423.8000	167.200.423.8000	98
20180720		1.975.000.00	-		-	-	247.031.00	-	-	11.50%	1.531.768.31	-	201.280.03	-	-	17.23%	-	-	-	167.200.423.8000	166.995.018.9700	166.995.018.9700	838
20180820	20180831	1.975.000.00	1.420.000.00	PAGOS	-	-	247.667.00	-	-	11.50%	1.531.916.09	205.081.96	-	-	-	17.23%	-	-	-	167.200.423.8000	166.795.798.9400	166.795.798.9400	807
20180920		1.975.000.00	-		-	-	248.303.00	-	-	11.50%	1.531.047.25	1.147.197.48	-	-	-	17.23%	6.323.76	-	-	167.200.423.8000	166.590.716.9800	166.590.716.9800	776
20181020	20180926	-	590.000.00	PAGOS	-	-	-	9.915.78	-	11.50%	1.531.047.25	206.950.75	-	-	-	17.23%	-	-	-	167.200.423.8000	166.383.766.2300	166.383.766.2300	746
20181120		1.865.000.00	-		-	-	139.295.00	-	-	11.50%	1.516.161.83	-	208.836.58	-	-	17.23%	-	-	-	166.995.018.9700	166.174.929.6500	166.174.929.6500	715
20181220		1.865.000.00	-		-	-	139.091.00	-	-	11.50%	1.514.248.62	-	210.739.59	-	-	17.23%	-	-	-	166.995.018.9700	165.964.190.0600	165.964.190.0600	685
20190120		2.310.000.00	-		-	-	140.551.00	-	-	15.74%	2.030.621.05	-	130.974.42	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.833.216.6400	165.833.216.6400	654
20190220		2.310.000.00	-		-	-	141.411.00	-	-	15.74%	2.030.618.29	-	132.579.62	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.700.636.0200	165.700.636.0200	623
20190320		2.310.000.00	-		-	-	142.272.00	-	-	15.74%	2.030.792.54	-	134.704.49	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.566.431.5300	165.566.431.5300	595
20190420		2.310.000.00	-		-	-	143.132.00	-	-	15.74%	2.029.148.25	-	135.849.27	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.430.582.2600	165.430.582.2600	564
20190520		2.310.000.00	-		-	-	143.993.00	-	-	15.74%	2.027.483.15	-	137.514.22	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.293.068.0400	165.293.068.0400	534
20190620		2.310.000.00	-		-	-	144.854.00	-	-	15.74%	2.025.738.93	-	139.199.56	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.153.848.4800	165.153.848.4800	503
20190720		2.310.000.00	-		-	-	145.716.00	-	-	15.74%	2.024.091.54	-	140.905.57	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	165.012.962.9100	165.012.962.9100	473
20190820		2.310.000.00	-		-	-	146.578.00	-	-	15.74%	2.022.366.15	-	142.632.48	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.870.130.4300	164.870.130.4300	442
20190920		2.310.000.00	-		-	-	147.440.00	-	-	15.74%	2.020.617.10	-	144.380.56	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.725.949.8700	164.725.949.8700	411
20191020		2.310.000.00	-		-	-	148.304.00	-	-	15.74%	2.018.866.81	-	146.150.36	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.581.838.5700	164.581.838.5700	380
20191120		2.310.000.00	-		-	-	149.168.00	-	-	15.74%	2.017.107.42	-	147.941.24	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.437.747.6000	164.437.747.6000	350
20191220		2.310.000.00	-		-	-	150.030.00	-	-	15.74%	2.015.344.79	-	149.754.38	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.293.656.1100	164.293.656.1100	320
20200120		2.310.000.00	-		-	-	150.892.00	-	-	15.74%	2.013.581.16	-	151.589.71	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.149.564.8200	164.149.564.8200	289
20200220		2.310.000.00	-		-	-	151.754.00	-	-	15.74%	2.011.817.10	-	153.447.56	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	164.005.473.3300	164.005.473.3300	258
20200320		2.310.000.00	-		-	-	152.616.00	-	-	15.74%	2.009.971.69	-	155.328.19	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	163.861.382.0400	163.861.382.0400	227
20200420		2.310.000.00	-		-	-	153.478.00	-	-	15.74%	2.008.118.02	-	157.231.86	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	163.717.290.7500	163.717.290.7500	196
20200520		2.310.000.00	-		-	-	154.340.00	-	-	15.74%	2.006.264.06	-	159.158.88	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	163.573.199.4600	163.573.199.4600	165
20200620		2.310.000.00	-		-	-	155.202.00	-	-	15.74%	2.004.409.43	-	161.099.49	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	163.429.108.0700	163.429.108.0700	137
20200720		2.310.000.00	-		-	-	156.064.00	-	-	15.74%	2.002.554.89	-	163.040.01	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	163.285.016.6800	163.285.016.6800	107
20200820		2.310.000.00	-		-	-	156.926.00	-	-	15.74%	2.000.700.42	-	165.082.74	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	163.140.925.2900	163.140.925.2900	76
20200920		2.310.000.00	-		-	-	157.788.00	-	-	15.74%	1.998.846.90	-	167.105.96	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	162.996.834.3000	162.996.834.3000	45
20201020		2.310.000.00	-		-	-	158.648.00	-	-	15.74%	1.996.992.82	-	169.153.98	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	162.852.742.3100	162.852.742.3100	15
20201120		2.310.000.00	-		-	-	159.510.00	-	-	15.74%	1.995.138.80	-	171.227.10	-	-	23.61%	-	-	-	166.995.018.9700	162.708.650.3200	162.708.650.3200	0

17/08

Bogotá, 05 de noviembre de 2020

Doctora
SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ
Apoderada Banco DAVIVIENDA
Ciudad

Asunto:

RADICADO	11001 31 03 037 2019 00230 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE	BANCO DAVIVIENDA
CONTRA	JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ
CRÉDITO	05700001300227097
CEDULA	1076622105

Respetada Doctora

De acuerdo a su solicitud se revisó la liquidación elaborada y aprobada por el Señor JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en la que concluye un saldo total por \$171.242.340,38 a 18/12/2019, encontrando los siguientes errores que hacen que ese saldo esté subvalorado:

1.- Para el CAPITAL ACELERADO el Despacho sólo liquida 33 días de interés moratorio (entre 17/01/2020 y 18/02/2020), como se ve en las columnas 1 a 3 del primer recuadro (Liquidación 1), los cuales totalizan \$3.751.308 (ver columna 13), mientras que si hubiera liquidado desde el 17/01/2019 (fecha de presentación de la Demanda, como lo ordena el Mandamiento de Pago) hasta el 18/12/2019 (fecha de corte en su liquidación), los intereses moratorios equivaldrían a \$32.788.617, calculados con el 23,61% EA de tasa moratoria aplicable, acorde al Artículo 19 de la Ley 546/99 (1,5 veces el 15,74% EA de interés corriente pactado).

4.- Por tanto, en la liquidación que se adjunta con este informe se calculan los intereses corrientes sólo con el 11,50% EA y los intereses moratorios con el 23,61% EA, equivalente a 1,5 veces la tasa corriente pactada, los cuales sólo se liquidan sobre el capital total (CAPITAL ACELERADO + CAPITAL DE CUOTAS) a partir de la fecha de presentación de la demanda.

5.- Calculando de esa forma, encontramos un saldo total por \$208.887.475 a 18/12/2019, mientras que la liquidación elaborada por el Despacho sólo arroja \$171.242.340,38 a esa fecha, por lo antes mostrado.

6.- Se adjunta el anexo 1, con la liquidación elaborada por el suscrito, que se pone a consideración del Despacho y las partes, arrojando los siguientes resultados a 18/12/2019.

RESUMEN DEUDA A	18/12/19
(+) CAPITAL ACELERADO	\$165.964.190
(+) CAPITAL DE CUOTAS	\$1.165.813
(=) CAPITAL TOTAL	\$167.130.003
(+) INTERESES CORRIENTES	\$8.968.855
(+) INTERESES MORATORIOS	\$32.788.617
(=) TOTAL INTERESES	\$41.757.472
(=) TOTAL (CAPITAL + INTERÉS)	\$208.887.475

Con todo gusto complemento o aclaro cualquier información

Atentamente,


RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ

FECHA	PAGO	CAPITAL CUOTA PESOS	INTERESES REMUNERATORIOS O CUOTAS PTES DE PAGO A LA DEMANDA	CAPITAL ACELERADO PESOS	DÍAS	NETO PAGO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA Y PAGAR
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1
31/10/19					31	-	23,61%	3.035,951	-3.035,951	-37,0
30/11/19					30	-	23,61%	2.937,161	-2.937,161	-40,0
18/12/19					18	-	23,61%	1.756,153	-1.756,153	-41,7

8.968,855
32.788,617
41.757,472

RESU
(+) CA
(+) CA
(=) CA
(+) IN.
(+) IN.
(=) TC
(=) TC

RAFAEL ARIAS SANCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

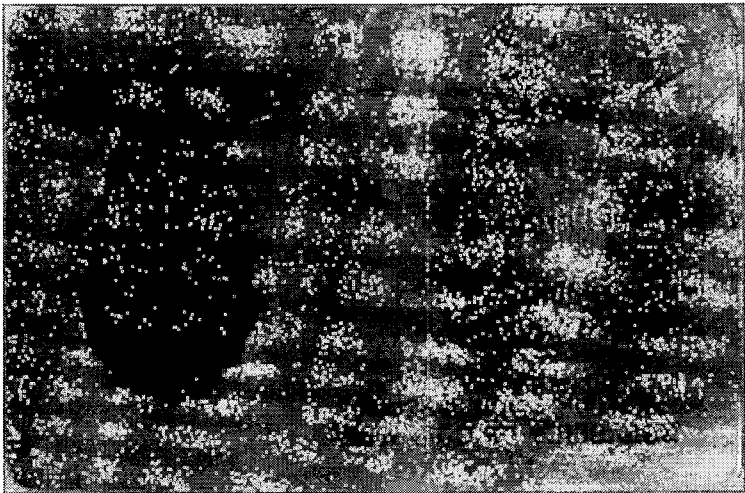
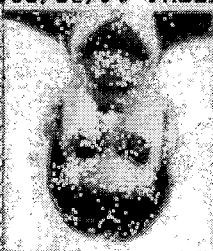
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132424-T

RAFAEL HUMBERTO
ARIAS SANCHEZ
C.C. 79730080
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COHENARES RODRIGUEZ
142634



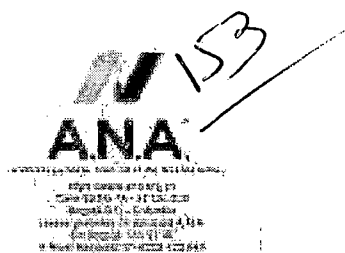
Calle 1 Sur # 7B-12 Piso 2, Barrio Calvo Sur, Telefonos 2805172 - 2336421, Celulares 3002668632 - 3164602780



PIN de Validación: b0390a6d



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-79730080**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	12 Mar 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 1 SUR N 7 B 12
Teléfono: 3504268603
Correo Electrónico: rafaelariass12@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Contador Público- Corporación Universitaria Iberoamericana
Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080.

El(la) señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantía
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD:	2019-00230
ASUNTO	APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Allego histórico de pagos del crédito ejecutado en donde se evidencia que el demandado no ha realizado abonos posteriores a la demanda inclusive como hecho notorio luego del desembolso solo realizó tres abonos a su obligación siendo el último abono que realizó fue desde el 26/09/2018 documento que goza de presunción de autenticidad que le imprime el art. 244 del CGP(1),

HECHOS

- Desde el 14 de enero de 2020 la suscrita presenta al despacho judicial liquidación del crédito en la cual arrojaba un valor de \$205.076.603,30.
- El pasado 28 de octubre de 2020, se validó el proceso por la rama judicial, allí se evidencio que en esta misma data por auto de fecha 27 de octubre del año en curso, se **MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO, SIN EMBARGO EN EL MICROSITIO SOLO SE PUBLICÓ EL AUTO Y OMITEN COLGAR LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL JUZGADO, CON EL FIN DE PODER EVIDENCIAR POR QUÉ MOTIVO LA LIQUIDACIÓN ALLEGADA POR EL ACTOR DIFERÍA EN TAN ALTA CANTIDAD DE DINERO.**
- Ante esta situación el 29 de octubre de 2020, se solicitó al despacho judicial se nos remitiera la liquidación con el fin de poder ejercer el derecho de defensa, no obstante no fue recibida en tiempo, adjunto imagen del envío

a. De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58
Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

- La suscrita sobre el mismo correo remitido por mi dependiente judicial, reenvia correo al despacho judicial conforme se evidencia en copia adjunta el vie., 30 oct. 11:22 el cual fue leído el mismo viernes, 30 de octubre de 2020 17:28:23, adjunto imágenes, en donde se manifiesta que no ha sido posible validar la liquidación del crédito elaborada y que adicionalmente es insólito que para la fecha de la presentación de esta acción mis pretensiones para enero del **2019** sean por **\$176754179,34** y que hoy luego de casi dos años se me indique que la liquidación es por un valor supremamente inferior **\$171.242.340,38, recordemos que esto es un contrato de mutuo que genera intereses día a día conforme lo pactado en título valor ejecutado y conforme se reconoció en el mandamiento de pago librado por su señoría y que a simple vista no es posible que la liquidación sea aprobada por el monto que señala el juzgado en auto que no fue posible apelar en tiempo por las razones ya expuestas.**
- El 3 noviembre de 2020 mi dependiente judicial judicial recibe respuesta, adjunto imagen correo informando que las documentales requeridas serán enviadas próximamente, es decir ya el término para apelar se encontraba fenecido sin que el actor pudiese validar la liquidación por experto con el fin de apelar la decisión como lo hago en este escrito:

a. De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar., 3 nov. 2020 a las 11:36
Subject: Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

155

- 5.- Calculando de esa forma, encontramos un saldo total por \$208.887.475 a 18/12/2019, mientras que la liquidación elaborada por el Despacho sólo arroja \$171.242.340,38 a esa fecha, por lo antes mostrado.
- 6.- Se adjunta el anexo 1, con la liquidación elaborada por el suscrito, que se pone a consideración del Despacho y las partes, arrojando los siguientes resultados a 18/12/2019.

DEUDA A	RESUMEN	18/12/19
CAPITAL ACELERADO	(+)	\$165.964.190
CAPITAL DE CUOTAS	(+)	\$1.165.813
CAPITAL TOTAL	(=)	\$167.130.003
INTERESES CORRIENTES	(+)	\$8.968.855
INTERESES MORATORIOS	(+)	\$32.788.617
TOTAL INTERESES	(=)	\$41.757.472
TOTAL (CAPITAL + INTERÉS)	(=)	\$208.887.475

Por lo anteriormente expuesto ruego a su señoría previo a desgastar la segunda instancia, validar lo expuesto en este escrito, en el dictamen que allego y proceder a realizar las correcciones necesarias para que no se vea afectada la cuenta como se está haciendo, de no proceder a realizar las correcciones indicadas solicito a su señoría se me conceda el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, con el fin de que pueda ser validada por el superior, para lo cual la suscrita estará en disposición de pagar los valores necesarios para remitir las piezas procesales para este recurso, sin embargo no lo considero necesario teniendo en cuenta que se pueden remitir al correo del despacho judicial que conozca la alzada.

Del Señor Juez,

Sara Lucia Toapanta Jimenez

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-54883

Civil Circuito 37 - -2019-00230

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

156

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado el: lunes, 05 de abril de 2021 08:14
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Maria Fernanda Pedraza Leal; KMIOKO.K@gmail.com
Asunto: Re: APELACION AUTO 27 OCT 2020 SOLICITUD CONSTANCIA SECRETARIA LIQUIDACION Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)
Datos adjuntos: 4. finalmente envio liquidacion Correo de Banco Davivienda - Re_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf; 1. Correo APODERADA 30 OCT Y 3 NOV URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf; 2. Leído_ URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf; 3. rta correo juzgado 3 nov Correo de Banco Davivienda - Fwd_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf; 5. HISTORICO PAGOS 05700001300227097.pdf; 7. M. APELACION LIQ 54883 JUZ RAD 2019-00230.pdf; 6. DICTAMEN LIQ CAMACHO RAMIREZ JUAN CAMILO.pdf

Reciban un Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar RECURSO APELACION, lo anterior por cuanto si bien es cierto el despacho judicial dio acuso de recibo esta peticion es del mes de octubre de 2020 y a la fecha no ha sido resuelta, de igual forma ruego se releve y se nombre secuestre.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias
Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantía
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD: 2019-00230
ASUNTO APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel Wolkvox 2415086 ext 3788
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp

El vie, 6 nov 2020 a las 11:45, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar RECURSO APELACION, adjunto siete documentos memorial y pruebas.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantía

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-

RAD: 2019-00230

ASUNTO APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

Tel 314 47 77 ext. 511

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

WhatsApp

3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El mar., 3 nov. 2020 a las 14:00, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Buenas tardes reitero esta solicitud se debe dejar constancia que los términos no corrieron por cuanto el acreedor no pudo tener conocimiento de la forma como el despacho judicial elaboró la liquidación o modifico la cuenta afectando totalmente el derecho de defensa que le asiste al Banco acreedor

Lo anterior por cuanto a la fecha lo único que se ha recibido por parte del despacho judicial es un correo remitido a mi dependiente judicial en donde le indican que la remitirán, tengamos en cuenta que para poderla objetar vencería el termino hoy

Quedo atenta de la constancia secretarial y de la liquidación en comento muchas gracias

Atentamente

1568

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 11:22, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Buen dia reciban un cordial saludo soy apoderada judicial BANCO DAVIVIENDA JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ dentro de la acción del asunto, el pasado 28 de los corrientes su señoría emitió estado MODIFICANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL Y APROBANDO por un valor supremamente inferior al legalmente exigido y librado el mandamiento de pago, en el micrositio tal como lo informa en este correo mi dependiente judicial solo pudo descargar el auto que aprueba sin embargo no se evidencia la liquidación elaborada por este despacho por lo tanto ruego me sea REMITIDA.

DE NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD DE MANERA INMEDIATA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE EL ACREEDOR NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La suscrita rechaza de plano la elaborada y una vez se nos envíe la liquidación se objetara sin embargo es preciso que se deje constancia secretarial en cuanto a que los términos para este fin no están corriendo

De entrada es evidente que se desconoce totalmente LOS INTERESES DE PLAZO QUE YA ESTABAN CAUSADOS Y QUE FUERON LIBRADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE **\$9.624.175,95**, INCLUSIVE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA LA CUANTÍA DEL MANDAMIENTO DE PAGO ASCENDÍA A UN VALOR DE \$176.754.179 POR LO QUE ES UN TANTO INSÓLITO QUE SE ALTERE LA CUENTA DEJÁNDOLA POR UN VALOR INFERIOR ESTO ES **\$171.242.340,38**

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de 15,74% % (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de **\$ 9.624.175,95 M/CTE**, de la siguiente manera:

No. de Cuotas	valor % DE PLAZO cuota en mora en \$	Periodo causación	
1	\$ 1.521.768,31	21-jun-18	20-jul-18
2	\$ 1.519.916,09	21-jul-18	20-ago-18
3	\$ 1.518.047,05	21-ago-18	20-sep-18
4	\$ 1.516.161,83	21-sep-18	20-oct-18
5	\$ 1.514.258,62	21-oct-18	20-nov-18
6	\$ 2.034.024,05	21-nov-18	20-dic-18
	\$ 9.624.175,95		

Atentamente

159

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 10:11, Maria Fernanda Pedraza Leal (<mpedraza@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Mira Doc, te reenvio correo.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58

Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

Mi nombre es Maria Fernanda Pedraza Leal cc. 1032444606, cel 3508220932, autorizada por la apoderada de la parte actora.

Cordialmente,

--
Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

--
Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión

160
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230



Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

1 mensaje

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

4 de noviembre de 2020, 12:50

Para: Gustavo Andres Pacheco Ovalle <gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>, ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta que el anexo de la liquidación fue enviado hasta el día de hoy y que hoy ya está ejecutoriado el auto, solicito se deje constancia secretarial de que el término debe correr a partir del día de hoy, ya que no fue posible ejercer derecho de defensa.

Cordialmente,

El mié., 4 nov. 2020 a las 11:53, Gustavo Andres Pacheco Ovalle (<gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Cordial saludo!

acuso recibo, adjunto en PDF liquidación

GUSTAVO PACHECO OVALLE

Escribiente Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá

De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 11:36

Para: Gustavo Andres Pacheco Ovalle <gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Aragon Morales <jaragonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivonne Andrea Bernal Cubillos <ibernalc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buen día,

Compañeros remito solicitud de escanear la liquidacion de credito hecha por el despacho que modificó la presentada.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS

ESCRIBIENTE

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

162

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

--
Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Cir...



DAVIVIENDA

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

**Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA
JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)**

1 mensaje

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

3 de noviembre de 2020, 14:00

Para: ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes reitero esta solicitud se debe dejar constancia que los términos no corrieron por cuanto el acreedor no pudo tener conocimiento de la forma como el despacho judicial elaboró la liquidación o modifico la cuenta afectando totalmente el derecho de defensa que le asiste al Banco acreedor

Lo anterior por cuanto a la fecha lo único que se ha recibido por parte del despacho judicial es un correo remitido a mi dependiente judicial en donde le indican que la remitirán, tengamos en cuenta que para poderla objetar vencería el termino hoy

Quedo atenta de la constancia secretarial y de la liquidación en comento muchas gracias

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

Tel 314 47 77 ext. 511

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 11:22; Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Buen día reciban un cordial saludo soy apoderada judicial BANCO DAVIVIENDA JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ dentro de la acción del asunto, el pasado 28 de los corrientes su señoría emitió estado MODIFICANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL Y APROBANDO por un valor supremamente inferior al legalmente exigido y librado el mandamiento de pago, en el micrositio tal como lo informa en este correo mi dependiente judicial solo pudo descargar el auto que aprueba sin embargo no se evidencia la liquidación elaborada por este despacho por lo tanto ruego me sea REMITIDA.

DE NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD DE MANERA INMEDIATA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE EL ACREEDOR NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La suscrita rechaza de plano la elaborada y una vez se nos envíe la liquidación se objetara sin embargo es preciso que se deje constancia secretarial en cuanto a que los términos para este fin no están corriendo

De entrada es evidente que se desconoce totalmente LOS INTERESES DE PLAZO QUE YA ESTABAN CAUSADOS Y QUE FUERON LIBRADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE **\$9.624.175,95, INCLUSIVE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA LA CUANTÍA DEL MANDAMIENTO DE PAGO ASCENDÍA A UN VALOR DE \$176.754.179** POR LO QUE ES UN TANTO INSÓLITO QUE SE ALTERE LA CUENTA DEJÁNDOLA POR UN VALOR INFERIOR ESTO ES **\$171.242.340,38**

164

6/11/2020 Correo de Banco Davivienda - Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Cir...

2 adjuntos

 Correo de Banco Davivienda - Leído_ URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf
69K

 Correo de Banco Davivienda - Fwd_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf
128K

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Leído: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil ...



DAVIVIENDA

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

**Leído: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION
ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)**

1 mensaje

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 30 de octubre de 2020, 17:28
Para: "stoapanta@cobranzasbeta.com.co" <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

El mensaje

Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO
Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)

Enviados: viernes, 30 de octubre de 2020 11:22:59 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el viernes, 30 de octubre de 2020 17:28:23 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

6/11/2020

Correo de Banco Davivienda - Fwd: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230



DAVIVIENDA

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Fwd: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

1 mensaje

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Para: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

3 de noviembre de 2020, 12:08

Doc mira lo que me respondieron.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar., 3 nov. 2020 a las 11:36
Subject: Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Acuso recibido, proximamente se remitirán las documentales requeridas.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS

ESCRIBIENTE

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Fecha: jueves, 29 de octubre de 2020, 3:58 p. m.
Para: "Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

DEUDOR	CAYO D RAMIREZ ALONSO
NUMERO DE CÉDULA	07052105
NUMERO DE CREDITO	0270000150007007
FECHA DE DESMOLDO	01/03/2017
PAGO TOTAL	
SISTEMA DE AMORTIZACION	SALA Y VENTA DE CREDITO DE
CUANTO ANTERIOR	

* Pago Anticipado: La persona que en cualquier momento pague antes de lo establecido en la tabla, garantiza que la antigüedad que el pago se le hace antes de pago.
 * Descontar: Se descontará el pago de la tabla, descontando el pago de la tabla, descontando el pago de la tabla, descontando el pago de la tabla.
 * Retención de la tabla de la tabla.



FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA FACTURADA	VALOR DE LA TRANSACCION	DESCRIPCION DEL PAGO	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR	MONTO DE INTERES PAGADO	SEGUROS OBLIGATORIOS	VALOR PAGADO SEGUROS Y OTRAS CONSECUTIVAS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	TASA INTERE	VALOR PAGADO INTERE	VALOR PAGADO INTERE	CAPITAL FACTURADO	AMORTIZACION A CAPITAL	CUANTO POR COBRAR DAVIPLAN	TASA RETORNO	VALOR PAGADO INTERE	PREVISION CAPITAL	SALDO A FAVOR	VALOR SALDO CAPITAL + INTERESES	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL AL DIA	DIAS DE MORA
2018000	2018000	1,883,000.00	-	-	-	-	136,829.00	-	-	11.50%	1,525,422.41	1,525,422.41	136,576.10	-	-	17.25%	-	-	-	167,420,000.00	167,420,000.00	167,420,000.00	5
2018000	2018000	-	1,883,000.00	PAGO	-	-	137,562.21	-	-	11.50%	1,524,603.29	1,524,603.29	137,562.21	136,576.10	-	17.25%	435.15	-	-	167,420,000.00	167,420,000.00	167,420,000.00	58
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,116.00	-	-	11.50%	1,327,884.11	1,327,884.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	818
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	807
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	778
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	746
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	715
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	685
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	654
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	623
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	595
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	564
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	534
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	503
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	473
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	443
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	413
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	383
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	353
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	323
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	293
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	263
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	233
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	203
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	173
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	143
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	113
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	83
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	53
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	23
2018000	2018000	1,575,000.00	-	-	-	-	247,091.30	-	-	11.50%	1,327,893.11	1,327,893.11	201,990.81	-	-	17.25%	-	-	-	168,970,524.85	168,970,524.85	168,970,524.85	0

168

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

54883

Mafe

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL , mayor cuantía
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD:	2019-00230
ASUNTO	APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446
CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Allego histórico de pagos del crédito ejecutado en donde se evidencia que el demandado no ha realizado abonos posteriores a la demanda inclusive como hecho notorio luego del desembolso solo realizó tres abonos a su obligación siendo el último abono que realizó fue desde el 26/09/2018. documento que goza de presunción de autenticidad que le imprime el art. 244 del CGP(1),

HECHOS

- Desde el 14 de enero de 2020 la suscrita presenta al despacho judicial liquidación del crédito en la cual arrojaba un valor de \$205.076.603,30.
- El pasado 28 de octubre de 2020, se validó el proceso por la rama judicial, allí se evidencio que en esta misma data por auto de fecha 27 de octubre del año en curso, se **MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO, SIN EMBARGO EN EL MICROSITIO SOLO SE PUBLICÓ EL AUTO Y OMITEN COLGAR LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL JUZGADO, CON EL FIN DE PODER EVIDENCIAR POR QUÉ MOTIVO LA LIQUIDACIÓN ALLEGADA POR EL ACTOR DIFERÍA EN TAN ALTA CANTIDAD DE DINERO.**
- Ante esta situación el 29 de octubre de 2020, se solicitó al despacho judicial se nos remitiera la liquidación con el fin de poder ejercer el derecho de defensa, no obstante no fue recibida en tiempo, adjunto imagen del envío

a. De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58
Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

- La suscrita sobre el mismo correo remitido por mi dependiente judicial, reenvia correo al despacho judicial conforme se evidencia en copia adjunta el vie., 30 oct. 11:22 el cual fue leído el mismo viernes, 30 de octubre de 2020 17:28:23, adjunto imágenes, en donde se manifiesta que no ha sido posible validar la liquidación del crédito elaborada y que adicionalmente es insólito que para la fecha de la presentación de esta acción mis pretensiones para enero del **2019** sean por **\$176754179,34** y que hoy luego de casi dos años se me indique que la liquidación es por un valor supremamente inferior **\$171.242.340,38**, **recordemos que esto es un contrato de mutuo que genera intereses día a día conforme lo pactado en título valor ejecutado y conforme se reconoció en el mandamiento de pago librado por su señoría y que a simple vista no es posible que la liquidación sea aprobada por el monto que señala el juzgado en auto que no fue posible apelar en tiempo por las razones ya expuestas.**
- El 3 noviembre de 2020 mi dependiente judicial judicial recibe respuesta, adjunto imagen correo informando que las documentales requeridas serán enviadas próximamente, es decir ya el término para apelar se encontraba fenecido sin que el actor pudiese validar la liquidación por experto con el fin de apelar la decisión como lo hago en este escrito:

a. De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar., 3 nov. 2020 a las 11:36
Subject: Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511

Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

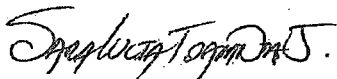
5.- Calculando de esa forma, encontramos un saldo total por \$208.887.475 a 18/12/2019, mientras que la liquidación elaborada por el Despacho sólo arroja \$171.242.340,38 a esa fecha, por lo antes mostrado.

6.- Se adjunta el anexo 1, con la liquidación elaborada por el suscrito, que se pone a consideración del Despacho y las partes, arrojando los siguientes resultados a 18/12/2019.

RESUMEN		18/12/19
DEUDA A		
CAPITAL ACELERADO	(+)	\$165.964.190
CAPITAL DE CUOTAS	(+)	\$1.165.813
CAPITAL TOTAL	(=)	\$167.130.003
INTERESES CORRIENTES	(+)	\$8.968.855
INTERESES MORATORIOS	(+)	\$32.788.617
TOTAL INTERESES	(=)	\$41.757.472
TOTAL (CAPITAL + INTERÉS)		\$208.887.475

Por lo anteriormente expuesto ruego a su señoría previo a desgastar la segunda instancia, validar lo expuesto en este escrito, en el dictamen que allego y proceder a realizar las correcciones necesarias para que no se vea afectada la cuenta como se está haciendo, de no proceder a realizar las correcciones indicadas solicito a su señoría se me conceda el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, con el fin de que pueda ser validada por el superior, para lo cual la suscrita estará en disposición de pagar los valores necesarios para remitir las piezas procesales para este recurso, sin embargo no lo considero necesario teniendo en cuenta que se pueden remitir al correo del despacho judicial que conozca la alzada.

Del Señor Juez,



SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-54883

Civil Circuito 37 - -2019-00230

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Efectividad para la Garantía Real
N° 11001 31 03 037 2019 00230 00

Atendiendo lo solicitado en el escrito anterior, se concede la apelación interpuesta por la accionante contra el proveído que el pasado 27 de octubre de 2020 modificó la liquidación del crédito, en el efecto DIFERIDO.

Por secretaría, córrase traslado en los términos previstos en el artículo 326 del C. Gral del Proceso y cumplido, remítanse a través del correo electrónico copia del expediente digitalizado al H. Tribunal Superior de Bogotá, para efectos de que se surta el recurso, atendiendo la autorización de que trata el artículo 114 (num. 4º) del C. G. P. y sin necesidad de pago de expensas a cargo del apelante, toda vez que las diligencias están debidamente escaneadas. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



HERNANDO FORERO DIAZ

Firmado Por:
HERNANDO FORERO DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No.90 fijado
Hoy 23 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fecd4502aac378c3b773dec6ba86f64043b94f73fec024928d08db2deca7e2b
Documento generado en 22/06/2021 07:20:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

**Re: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA
JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)**

1 mensaje

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

3 de noviembre de 2020, 14:00

Para: ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes reiteró esta solicitud se debe dejar constancia que los términos no corrieron por cuanto el acreedor no pudo tener conocimiento de la forma como el despacho judicial elaboró la liquidación o modifico la cuenta afectando totalmente el derecho de defensa que le asiste al Banco acreedor

Lo anterior por cuanto a la fecha lo único que se ha recibido por parte del despacho judicial es un correo remitido a mi dependiente judicial en donde le indican que la remitirán, tengamos en cuenta que para poderla objetar vencería el termino hoy

Quedo atenta de la constancia secretarial y de la liquidación en comento muchas gracias

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

Tel 314 47 77 ext. 511

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 11:22, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Buen dia reciban un cordial saludo soy apoderada judicial BANCO DAVIVIENDA JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ dentro de la acción del asunto, el pasado 28 de los corrientes su señoría emitió estado MODIFICANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL Y APROBANDO por un valor supremamente inferior al legalmente exigido y librado el mandamiento de pago, en el microsítio tal como lo informa en este correo mi dependiente judicial solo pudo descargar el auto que aprueba sin embargo no se evidencia la liquidación elaborada por este despacho por lo tanto ruego me sea REMITIDA.

DE NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD DE MANERA INMEDIATA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE EL ACREEDOR NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La suscrita rechaza de plano la elaborada y una vez se nos envíe la liquidación se objetara sin embargo es preciso que se deje constancia secretarial en cuanto a que los términos para este fin no están corriendo

De entrada es evidente que se desconoce totalmente LOS INTERESES DE PLAZO QUE YA ESTABAN CAUSADOS Y QUE FUERON LIBRADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE **\$9.624.175,95, INCLUSIVE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA LA CUANTÍA DEL MANDAMIENTO DE PAGO ASCENDÍA A UN VALOR DE \$176.754.179** POR LO QUE ES UN TANTO INSÓLITO QUE SE ALTERE LA CUENTA DEJÁNDOLA POR UN VALOR INFERIOR ESTO ES **\$171.242.340,38**

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de 15,74% % (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de **\$ 9.624.175,95 M/CTE**, de la siguiente manera:

No. de Cuotas	valor % DE PLAZO cuota en mora en \$	Periodo causación	
1	\$ 1.521.768,31	21-jun-18	20-jul-18
2	\$ 1.519.916,09	21-jul-18	20-ago-18
3	\$ 1.518.047,05	21-ago-18	20-sep-18
4	\$ 1.516.161,83	21-sep-18	20-oct-18
5	\$ 1.514.258,62	21-oct-18	20-nov-18
6	\$ 2.034.024,05	21-nov-18	20-dic-18
	\$ 9.624.175,95		

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

Tel 314 47 77 ext. 511

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 10:11, Maria Fernanda Pedraza Leal (<mpedraza@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Mira Doc, te reenvio correo.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58

Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

Mi nombre es Maria Fernanda Pedraza Leal cc. 1032444606, cel 3508220932, autorizada por la apoderada de la parte actora.

Cordialmente,

--

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

--

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

2 adjuntos



**Correo de Banco Davivienda - Leído_ URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION
ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf**
69K



Correo de Banco Davivienda - Fwd_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf
128K



Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

**Leído: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION
ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)**

1 mensaje

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 30 de octubre de 2020, 17:28
Para: "stoapanta@cobranzasbeta.com.co" <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

El mensaje

Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO
Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)

Enviados: viernes, 30 de octubre de 2020 11:22:59 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el viernes, 30 de octubre de 2020 17:28:23 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.



Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Fwd: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

1 mensaje

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Para: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

3 de noviembre de 2020, 12:08

Doc mira lo que me respondieron.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.** <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 3 nov. 2020 a las 11:36

Subject: Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

To: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Acuso recibido, próximamente se remitirán las documentales requeridas.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS

ESCRIBIENTE

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Fecha: jueves, 29 de octubre de 2020, 3:58 p. m.

Para: "Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

Mi nombre es Maria Fernanda Pedraza Leal cc. 1032444606, cel 3508220932, autorizada por la apoderada de la parte actora.

Cordialmente,

--

Maria Fernanda Pedraza Leal

Dependiente Judicial

Promociones y Cobranzas Beta

Tel: 3144777 ext: 531

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Maria Fernanda Pedraza Leal

Dependiente Judicial

Promociones y Cobranzas Beta

Tel: 3144777 ext: 531



Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

1 mensaje

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

4 de noviembre de 2020, 12:50

Para: Gustavo Andres Pacheco Ovalle <gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>, ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta que el anexo de la liquidación fue enviado hasta el día de hoy y que hoy ya está ejecutoriado el auto, solicito se deje constancia secretarial de que el término debe correr a partir del día de hoy, ya que no fue posible ejercer derecho de defensa.

Cordialmente,

El mié., 4 nov. 2020 a las 11:53, Gustavo Andres Pacheco Ovalle (<gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Cordial saludo!

acuso recibo, adjunto en PDF liquidación

GUSTAVO PACHECO OVALLE

Escribiente Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá

De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 11:36

Para: Gustavo Andres Pacheco Ovalle <gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Aragon Morales <jaragonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivonne Andrea Bernal Cubillos <ibernalc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buen día,

Compañeros remito solicitud de escanear la liquidacion de credito hecha por el despacho que modificó la presentada.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS

ESCRIBIENTE

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Fecha: jueves, 29 de octubre de 2020, 3:58 p. m.

Para: "Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

Mi nombre es Maria Fernanda Pedraza Leal cc. 1032444606, cel 3508220932, autorizada por la apoderada de la parte actora.

Cordialmente,

--

Maria Fernanda Pedraza Leal

Dependiente Judicial

Promociones y Cobranzas Beta

Tel: 3144777 ext: 531

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

DEUDOR	CAMACHO RAMIREZ JUAN CAMILO
NÚMERO DE CEDULA	1076622105
NÚMERO DE CREDITO	05700001300227097
FECHA DE DESEMBOLSO	20180420
PLAZO TOTAL	240
SISTEMA DE AMORTIZACION	BAJA \$ >VIS PREFER <200 MIL
CREDITO ANTERIOR	

* Pago Anticipado - Se genera cuando se reciben pagos antes de la fecha de vencimiento de la factura, garantiza que la obligación quede al día en la fecha límite de pago
** Otros conceptos incluyen: Seguros de Vida, Incapacidad Total o Permanente, Incendio y Terremoto, Desamplio, Gastos Admin de Leasing
*** Días de mora al corte de facturación



FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA FACTURADA	VALOR DE LA TRANSACCION	DESCRIPCIO N DEL PAGO	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR*	ABONO CONVENIO FOGAFIN	SEGUROS CAUSADOS	VALOR PAGADO SEGUROS Y OTROS CONCEPTOS **	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	TASA INT.CTE	VLR. CAUSADO INT. CTES	VLR. PAGADO INT. CTES	CAPITAL FACTURADO	AMORTIZACION A CAPITAL	CUENTAS POR COBRAR DAVIPLAN	TASA INT.MORA	VLR. PAGADO INT. MORA	PROVISIÓN DAVIPLAN	SALDO A FAVOR	VALOR SALDO CAPITAL + INTERESES	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL AL DIA	DÍAS DE MORA ***	
20180420		-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	167,400,000.00	167,400,000.0000	167,400,000.0000	5	
20180520		1,865,000.00	-		-	-	136,929.00	-	-	11.50%	1,525,422.41	-	199,576.20	-	-	-	17.25%	-	-	169,062,351.41	167,400,000.0000	167,300,423.8000	98	
	20180525	-	1,863,000.00	PAGOS	-	-	-	137,566.24	-	-	-	1,525,422.41	-	199,576.20	-	-	435.15	-	-	-	167,200,423.8000	166,999,028.9700	166,999,028.9700	838
20180620		1,975,000.00	-		-	-	247,116.00	-	-	11.50%	1,523,603.29	-	201,394.83	-	-	-	17.25%	-	-	168,970,505.85	167,200,423.8000	166,999,028.9700	807	
20180720		1,975,000.00	-		-	-	247,031.00	-	-	11.50%	1,521,768.31	-	203,230.03	-	-	-	17.25%	-	-	170,730,305.16	167,200,423.8000	166,999,028.9700	776	
20180820		1,975,000.00	-		-	-	247,867.00	-	-	11.50%	1,519,916.09	-	205,081.96	-	-	-	17.25%	-	-	172,506,888.25	167,200,423.8000	166,999,028.9700	746	
	20180831	-	1,400,000.00	PAGOS	-	-	-	246,478.76	-	-	-	1,147,197.48	-	-	-	-	6,323.76	-	-	-	167,200,423.8000	166,383,766.2300	166,383,766.2300	715
20180920		1,975,000.00	-		-	-	248,303.00	-	-	11.50%	1,518,047.05	-	206,950.75	-	-	-	17.25%	-	-	172,879,562.06	167,200,423.8000	166,383,766.2300	685	
	20180926	-	590,000.00	PAGOS	-	-	-	9,915.78	-	-	-	376,405.81	-	201,394.83	-	-	2,283.58	-	-	-	166,999,028.9700	166,174,929.6500	166,174,929.6500	654
20181020		1,865,000.00	-		-	-	139,295.00	-	-	11.50%	1,516,161.83	-	208,836.38	-	-	-	17.25%	-	-	173,947,302.47	166,999,028.9700	166,174,929.6500	623	
20181120		1,865,000.00	-		-	-	139,691.00	-	-	11.50%	1,514,258.62	-	210,739.59	-	-	-	17.25%	-	-	175,601,252.09	166,999,028.9700	166,174,929.6500	595	
20181220		2,310,000.00	-		-	-	140,551.00	-	-	15.74%	2,034,024.05	-	130,974.42	-	-	-	23.61%	-	-	177,775,827.14	166,999,028.9700	166,174,929.6500	564	
20190120		2,310,000.00	-		-	-	141,411.00	-	-	15.74%	2,032,418.29	-	132,579.62	-	-	-	23.61%	-	-	179,949,656.43	166,999,028.9700	166,174,929.6500	534	
20190220		2,310,000.00	-		-	-	142,272.00	-	-	15.74%	2,030,792.54	-	134,204.49	-	-	-	23.61%	-	-	182,122,720.97	166,999,028.9700	166,174,929.6500	503	
20190320		2,310,000.00	-		-	-	143,132.00	-	-	15.74%	2,029,148.26	-	135,809.27	-	-	-	23.61%	-	-	184,295,001.22	166,999,028.9700	166,174,929.6500	473	
20190420		2,470,000.00	-		-	-	303,993.00	-	-	15.74%	2,027,483.15	-	137,514.22	-	-	-	23.61%	-	-	186,626,477.37	166,999,028.9700	166,174,929.6500	442	
20190520		2,310,000.00	-		-	-	144,854.00	-	-	15.74%	2,025,798.93	-	139,199.56	-	-	-	23.61%	-	-	188,797,130.30	166,999,028.9700	166,174,929.6500	411	
20190620		2,315,000.00	-		-	-	145,716.00	-	-	15.74%	2,024,091.54	-	140,805.57	-	-	-	23.61%	-	-	190,966,917.84	166,999,028.9700	166,174,929.6500	381	
20190720		2,315,000.00	-		-	-	146,578.00	-	-	15.74%	2,022,366.15	-	142,632.48	-	-	-	23.61%	-	-	193,135,881.99	166,999,028.9700	166,174,929.6500	350	
20190820		2,315,000.00	-		-	-	147,440.00	-	-	15.74%	2,020,617.10	-	144,380.56	-	-	-	23.61%	-	-	195,303,939.09	166,999,028.9700	166,174,929.6500	320	
20190920		2,315,000.00	-		-	-	148,304.00	-	-	15.74%	2,018,846.81	-	146,150.06	-	-	-	23.61%	-	-	197,471,089.90	166,999,028.9700	166,174,929.6500	289	
20191020		2,385,000.00	-		-	-	217,554.00	-	-	15.74%	2,017,057.42	-	147,941.24	-	-	-	23.61%	-	-	199,056,701.32	166,999,028.9700	166,174,929.6500	258	
20191120		2,390,000.00	-		-	-	222,220.00	-	-	15.74%	2,015,244.79	-	149,754.38	-	-	-	23.61%	-	-	201,943,186.11	166,999,028.9700	166,174,929.6500	229	
20191220		2,320,000.00	-		-	-	151,398.00	-	-	15.74%	2,013,410.16	-	151,589.71	-	-	-	23.61%	-	-	204,107,974.27	166,999,028.9700	166,174,929.6500	198	
20200120		2,320,000.00	-		-	-	152,268.00	-	-	15.74%	2,011,552.35	-	153,447.56	-	-	-	23.61%	-	-	206,271,794.62	166,999,028.9700	166,174,929.6500	168	
20200220		2,320,000.00	-		-	-	153,138.00	-	-	15.74%	2,009,671.69	-	155,328.19	-	-	-	23.61%	-	-	208,434,604.31	166,999,028.9700	166,174,929.6500	137	
20200320		2,320,000.00	-		-	-	154,007.00	-	-	15.74%	2,007,788.02	-	157,231.86	-	-	-	23.61%	-	-	210,596,379.33	166,999,028.9700	166,174,929.6500	107	
20200420		2,325,000.00	-		-	-	158,718.00	-	-	15.74%	2,005,841.06	-	159,158.86	-	-	-	23.61%	-	-	212,760,938.39	166,999,028.9700	166,174,929.6500	76	
20200520		2,325,000.00	-		-	-	159,589.00	-	-	15.74%	2,003,890.43	-	161,109.49	-	-	-	23.61%	-	-	214,924,417.82	166,999,028.9700	166,174,929.6500	45	
20200620		2,330,000.00	-		-	-	160,460.00	-	-	15.74%	2,001,915.89	-	163,084.01	-	-	-	23.61%	-	-	217,086,793.71	166,999,028.9700	166,174,929.6500	15	
20200720		2,330,000.00	-		-	-	161,331.00	-	-	15.74%	1,999,827.42	-	165,082.74	-	-	-	23.61%	-	-	219,248,041.90	166,999,028.9700	166,174,929.6500	0	
20200820		2,330,000.00	-		-	-	162,203.00	-	-	15.74%	1,997,843.68	-	167,105.96	-	-	-	23.61%	-	-	221,408,138.81	166,999,028.9700	166,174,929.6500		
20200920		2,330,000.00	-		-	-	163,076.00	-	-	15.74%	1,995,845.90	-	169,153.98	-	-	-	23.61%	-	-	223,567,060.73	166,999,028.9700	166,174,929.6500		
20201020		2,330,000.00	-		-	-	164,588.00	-	-	15.74%	1,993,772.82	-	171,227.10	-	-	-	23.61%	-	-	225,725,421.53	166,999,028.9700	166,174,929.6500		

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS
Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

Bogotá, 05 de noviembre de 2020

Doctora

SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ

Apoderada Banco DAVIVIENDA

Ciudad

Asunto:

RADICADO	11001 31 03 037 2019 00230 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE	BANCO DAVIVIENDA
CONTRA	JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ
CRÉDITO	05700001300227097
CEDULA	1076622105

Respetada Doctora

De acuerdo a su solicitud se revisó la liquidación elaborada y aprobada por el Señor JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en la que concluye un saldo total por \$171.242.340,38 a 18/12/2019, encontrando los siguientes errores que hacen que ese saldo esté subvalorado:

1.- Para el CAPITAL ACELERADO el Despacho sólo liquida 33 días de interés moratorio (entre 17/01/2020 y 18/02/2020), como se ve en las columnas 1 a 3 del primer recuadro (Liquidación 1), los cuales totalizan \$3.751.308 (ver columna 13), mientras que si hubiera liquidado desde el 17/01/2019 (fecha de presentación de la Demanda, como lo ordena el Mandamiento de Pago) hasta el 18/12/2019 (fecha de corte en su liquidación), los intereses moratorios equivaldrían a \$32.788.617, calculados con el 23,61% EA de tasa moratoria aplicable, acorde al Artículo 19 de la Ley 546/99 (1,5 veces el 15,74% EA de interés corriente pactado).

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS

Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

Es decir, en ese periodo se han debido liquidar 335 días de intereses moratorios (17/01/2019 a 18/12/2019), mientras que el Despacho solo liquida 33 días ($15 + 18 = 33$), entre 17/01/2020 y 18/02/2020, como se ve en la columna 3 del recuadro inicial (Liquidación 1).

2.- El Despacho aplica la tasa máxima legal permitida (LÍMITE LEGAL DE USURA), como se ve en la columna 4 de las liquidaciones 1 a 7, sobre el CAPITAL ACELERADO y sobre el CAPITAL DE CUOTAS EN MORA, mientras que al ser un crédito de vivienda, sólo se puede liquidar con una tasa moratoria equivalente a 1,5 veces la tasa corriente pactada, que para este Crédito fue del 15,74% EA, como lo indica el pagaré.

Por tanto, los intereses moratorios sólo se podían calcular con el 23,61% EA, así: ($15,74\% \times 1,5 \text{ veces} = 23,61\% \text{ EA}$), lo cual generará un menor costo por intereses para el Cliente, en comparación de si se liquidan con el LÍMITE LEGAL DE USURA como lo hace el Despacho.

3.- En el numeral 5 del Mandamiento de Pago se ordenaron "...Los intereses de plazo generados desde el 21/07/2018 hasta la fecha de causación de cada una de las cuotas antes señaladas, a la tasa máxima legal permitida", los cuales no quedaron incluidos en la liquidación elaborada y aprobada por el Despacho.

Esos intereses corrientes totalizan \$8.968.855 a 17/01/2019 (fecha de presentación de la demanda), como se ve en la columna 11 del anexo que se adjunta con este informe, siendo otra de las razones para que el saldo del Despacho haya quedado subvalorado al no liquidarlos en su anexo.

A pesar de que el Crédito está pactado con una tasa corriente del 15,74% EA, el Histórico muestra que el Banco sólo le cobró al Cliente el 11,50% EA de interés corriente, siendo un beneficio que le otorgó mientras estuvo al día en el pago de sus cuotas, ya que a partir de diciembre de 2018 la tasa corriente nuevamente se incrementó al 15,74% EA pactado (por la mora en que incurrió el deudor).

GSA FINANCIEROS
ASESORES FINANCIEROS
 Correo: gabriel1sanchez@hotmail.com

4.- Por tanto, en la liquidación que se adjunta con este informe se calculan los intereses corrientes sólo con el 11,50% EA y los intereses moratorios con el 23,61% EA, equivalente a 1,5 veces la tasa corriente pactada, los cuales sólo se liquidan sobre el capital total (CAPITAL ACELERADO + CAPITAL DE CUOTAS) a partir de la fecha de presentación de la demanda.

5.- Calculando de esa forma, encontramos un saldo total por \$208.887.475 a 18/12/2019, mientras que la liquidación elaborada por el Despacho sólo arroja \$171.242.340,38 a esa fecha, por lo antes mostrado.

6.- Se adjunta el anexo 1, con la liquidación elaborada por el suscrito, que se pone a consideración del Despacho y las partes, arrojando los siguientes resultados a 18/12/2019.

RESUMEN DEUDA A	18/12/19
(+) CAPITAL ACELERADO	\$165.964.190
(+) CAPITAL DE CUOTAS	\$1.165.813
(=) CAPITAL TOTAL	\$167.130.003
(+) INTERESES CORRIENTES	\$8.968.855
(+) INTERESES MORATORIOS	\$32.788.617
(=) TOTAL INTERESES	\$41.757.472
(=) TOTAL (CAPITAL + INTERÉS)	\$208.887.475

Con todo gusto complemento o aclaro cualquier información

Atentamente,


 RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
NOMBRE		*CAMACHO RAMIREZ JUAN CAMILO											
CREDITO		*'05700001300227097											
CEDULA		*1076622105											
FECHA	PAGO	CAPITAL CUOTA PESOS	INTERESES REMUNERATORIOS O CUOTAS PTES DE PAGO A LA DEMANDA	CAPITAL ACELERADO PESOS	DÍAS	NETO PAGO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

21/07/18							11,50%					-	-
21/07/18				165.964.190,06	-	-165.964.190	11,50%	-	-165.964.190	-	-165.964.190	165.964.190	165.964.190
21/07/18	203.230,03				-	-203.230	11,50%	-	-203.230	-	-203.230	166.167.420	166.167.420
31/07/18					10	-	11,50%	496.303	-496.303	-496.303	-	166.167.420	166.663.723
20/08/18	205.081,96				20	-205.082	11,50%	994.088	-1.199.170	-1.490.391	-205.082	166.372.502	167.862.893
31/08/18					11	-	11,50%	546.688	-546.688	-2.037.079	-	166.372.502	168.409.581
20/09/18	206.950,75				20	-206.951	11,50%	995.315	-1.202.266	-3.032.394	-206.951	166.579.453	169.611.847
30/09/18					10	-	11,50%	497.534	-497.534	-3.529.928	-	166.579.453	170.109.381
20/10/18	208.836,58				20	-208.837	11,50%	996.553	-1.205.390	-4.526.481	-208.837	166.788.289	171.314.770
31/10/18					11	-	11,50%	548.055	-548.055	-5.074.536	-	166.788.289	171.862.825
20/11/18	210.739,59				20	-210.740	11,50%	997.802	-1.208.542	-6.072.338	-210.740	166.999.029	173.071.367
30/11/18					10	-	11,50%	498.787	-498.787	-6.571.125	-	166.999.029	173.570.154
20/12/18	130.974,42				20	-130.974	11,50%	999.063	-1.130.038	-7.570.188	-130.974	167.130.003	174.700.191
31/12/18					11	-	11,50%	549.178	-549.178	-8.119.365	-	167.130.003	175.249.369
17/01/19					17	-	11,50%	849.489	-849.489	-8.968.855	-	167.130.003	176.098.858
17/01/19					-	-	15,74%	-	-	-8.968.855	-	167.130.003	176.098.858
31/01/19					14	-	23,61%	1.364.309	-1.364.309	-10.333.164	-	167.130.003	177.463.167
28/02/19					28	-	23,61%	2.739.755	-2.739.755	-13.072.918	-	167.130.003	180.202.922
31/03/19					31	-	23,61%	3.035.951	-3.035.951	-16.108.869	-	167.130.003	183.238.873
30/04/19					30	-	23,61%	2.937.161	-2.937.161	-19.046.031	-	167.130.003	186.176.034
31/05/19					31	-	23,61%	3.035.951	-3.035.951	-22.081.982	-	167.130.003	189.211.985
30/06/19					30	-	23,61%	2.937.161	-2.937.161	-25.019.143	-	167.130.003	192.149.146
31/07/19					31	-	23,61%	3.035.951	-3.035.951	-28.055.094	-	167.130.003	195.185.097
31/08/19					31	-	23,61%	3.035.951	-3.035.951	-31.091.045	-	167.130.003	198.221.048
30/09/19					30	-	23,61%	2.937.161	-2.937.161	-34.028.206	-	167.130.003	201.158.210

FECHA	PAGO	CAPITAL CUOTA PESOS	INTERESES REMUNERATORIOS O CUOTAS PTES DE PAGO A LA DEMANDA	CAPITAL ACELERADO PESOS	DÍAS	NETO PAGO	TASA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL \$	SALDO TOTAL \$
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
31/10/19					31	-	23,61%	3.035.951	-3.035.951	-37.064.157	-	167.130.003	204.194.160
30/11/19					30	-	23,61%	2.937.161	-2.937.161	-40.001.319	-	167.130.003	207.131.322
18/12/19					18	-	23,61%	1.756.153	-1.756.153	-41.757.472	-	167.130.003	208.887.475

8.968.855
32.788.617
41.757.472

RESUMEN DEUDA A	18/12/19
(+) CAPITAL ACELERADO	\$165.964.190
(+) CAPITAL DE CUOTAS	\$1.165.813
(=) CAPITAL TOTAL	\$167.130.003
(+) INTERESES CORRIENTES	\$8.968.855
(+) INTERESES MORATORIOS	\$32.788.617
(=) TOTAL INTERESES	\$41.757.472
(=) TOTAL (CAPITAL + INTERES)	\$208.887.475

RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS

HOJA DE VIDA

RAFAEL H. ARIAS SÁNCHEZ
C.C. 79.730.080 de Bogotá
T.P 132424-T de la J.C.C
Calle 1 Sur. N° 7B-12
Teléfono 2805172
Celular 300-2668632

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia - Año 2012
- Seminario en Normas Internacionales de Contabilidad - CR SERVICIOS COLOMBIA - Año 2012
- Contador Público - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007
- Diplomado en Auditoría Financiera - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007
- Técnico y Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)- Años 2005 y 2006
- Matemática Financiera y Excel Financiero - SENA años 2004 y 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesores Financieros 2005 - 2014

- Asesor en Liquidación y Reliquidación de créditos de vivienda en UVR.
- Liquidaciones en UPAC y PESOS para créditos de Vivienda, Comerciales y Constructor.
- Evaluación de Proyectos.
- Elaboración de Presupuestos y Nómina.
- Capacitación en Matemática Financiera.
- Cálculo de Perjuicios - Indemnizaciones (Lucro Cesante).
- Cálculo de Liquidaciones Laborales.
- Acompañamiento como Asesor en Procesos de Oralidad en la Superintendencia Financiera de Colombia y Despachos Judiciales.

Comercializadora New Howse Ltda. 2004-2005

- Asistente del Departamento de Crédito y Cartera
- Asistente Contable

Limerca Ltda. 1996-2004

- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar Contable

RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132424-T

RAFAEL HUMBERTO
ARIAS SANCHEZ
C.C. 79730080
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 142634



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.730.080**

ARIAS SANCHEZ

APELLIDOS
RAFAEL HUMBERTO

NOMBRES
ARIAS SANCHEZ

FIRMA



RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS





PIN de Validación: b0390a6d



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79730080.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
12 Mar 2020

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 1 SUR N 7 B 12

Teléfono: 3504268603

Correo Electrónico: rafaelariass12@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Contador Público- Corporación Universitaria Iberoamericana

Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080.**

El(la) señor(a) **RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: b0390a6d



<https://www.raa.org.co>



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0390a6d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantia
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD:	2019-00230
ASUNTO	APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446
CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Allego histórico de pagos del crédito ejecutado en donde se evidencia que el demandado no ha realizado abonos posteriores a la demanda inclusive como hecho notorio luego del desembolso solo realizó tres abonos a su obligación siendo el último abono que realizó fue desde el 26/09/2018 documento que goza de presunción de autenticidad que le imprime el art. 244 del CGP(1),

HECHOS

- Desde el 14 de enero de 2020 la suscrita presenta al despacho judicial liquidación del crédito en la cual arrojaba un valor de \$205.076.603,30.
- El pasado 28 de octubre de 2020, se validó el proceso por la rama judicial, allí se evidencio que en esta misma data por auto de fecha 27 de octubre del año en curso, se **MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO, SIN EMBARGO EN EL MICROSITIO SOLO SE PUBLICÓ EL AUTO Y OMITEN COLGAR LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL JUZGADO, CON EL FIN DE PODER EVIDENCIAR POR QUÉ MOTIVO LA LIQUIDACIÓN ALLEGADA POR EL ACTOR DIFERÍA EN TAN ALTA CANTIDAD DE DINERO.**
- Ante esta situación el 29 de octubre de 2020, se solicitó al despacho judicial se nos remitiera la liquidación con el fin de poder ejercer el derecho de defensa, no obstante no fue recibida en tiempo, adjunto imagen del envío

- De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>
Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58
Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

- La suscrita sobre el mismo correo remitido por mi dependiente judicial, reenvia correo al despacho judicial conforme se evidencia en copia adjunta el vie., 30 oct. 11:22 el cual fue leído el mismo viernes, 30 de octubre de 2020 17:28:23, adjunto imágenes, en donde se manifiesta que no ha sido posible validar la liquidación del crédito elaborada y que adicionalmente es insólito que para la fecha de la presentación de esta acción mis pretensiones para enero del **2019** sean por **\$176754179,34** y que hoy luego de casi dos años se me indique que la liquidación es por un valor supremamente inferior **\$171.242.340,38**, **recordemos que esto es un contrato de mutuo que genera intereses día a día conforme lo pactado en título valor ejecutado y conforme se reconoció en el mandamiento de pago librado por su señoría y que a simple vista no es posible que la liquidación sea aprobada por el monto que señala el juzgado en auto que no fue posible apelar en tiempo por las razones ya expuestas.**
- El 3 noviembre de 2020 mi dependiente judicial judicial recibe respuesta, adjunto imagen correo informando que las documentales requeridas serán enviadas próximamente, es decir ya el término para apelar se encontraba fenecido sin que el actor pudiese validar la liquidación por experto con el fin de apelar la decisión como lo hago en este escrito:

- De: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar., 3 nov. 2020 a las 11:36
Subject: Re: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230
To: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511

Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

Acuso recibido, próximamente se remitirán las documentales requeridas.
Cordialmente,
IVONNE ANDREA BERNAL CUBILLOS
ESCRIBIENTE
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

6. Solo hasta el 4 de noviembre del 2020 le fue remitido a mi dependiente judicial la liquidación objeto de revisión adjunto imagen del correo
- a. El mié., 4 nov. 2020 a las 11:53, Gustavo Andres Pacheco Ovalle (<gpacheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Cordial saludo!
acuso recibo, adjunto en PDF liquidación
GUSTAVO PACHECO OVALLE
Escribiente Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá

Por lo anteriormente expuesto su señoría y ante la evidente falencia de no haber podido ejercer el derecho de defensa como es apelar la decisión tomada por su despacho el pasado 27 de octubre del 2020, notificado por estado el 28 de octubre del 2020, se hace necesario que se deje constancia secretarial de dicha situación y que en este orden de ideas en virtud de que tan solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se obtuvo conocimiento de la liquidación, se tenga en cuenta que la suscrita ENCONTRÁNDOME DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY formula RECURSO DE APELACIÓN CON LA PROVIDENCIA CITADA EN EL ASUNTO, para lo cual informo que se consultó con un experto perito el cual determina que en efecto en la liquidación elaborada por el juzgado se encontraron errores que hacen que el saldo de la cuenta este subvalorado veamos:

1.- Para el CAPITAL ACELERADO el Despacho sólo liquida 33 días de interés moratorio (entre 17/01/2020 y 18/02/2020), como se ve en las columnas 1 a 3 del primer recuadro (Liquidación 1), los cuales totalizan \$3.751.308 (ver columna 13), mientras que si hubiera liquidado desde el 17/01/2019 (fecha de presentación de la Demanda, como lo ordena el Mandamiento de Pago) hasta el 18/12/2019 (fecha de corte en su liquidación), los intereses moratorios equivaldrían a \$32.788.617, calculados con el 23,61% EA de tasa moratoria aplicable, acorde al Artículo 19 de la Ley 546/99 (1,5 veces el 15,74% EA de interés corriente pactado).

Es decir, en ese periodo se han debido liquidar 335 días de intereses moratorios (17/01/2019 a 18/12/2019), mientras que el Despacho solo liquida 33 días (15 + 18 = 33), entre 17/01/2020 y 18/02/2020, como se ve en la columna 3 del recuadro inicial (Liquidación 1).

2.- El Despacho aplica la tasa máxima legal permitida (LÍMITE LEGAL DE USURA), como se ve en la columna 4 de las liquidaciones 1 a 7, sobre el CAPITAL ACELERADO y sobre el CAPITAL DE CUOTAS EN MORA, mientras que al ser un crédito de vivienda, sólo se puede liquidar con una tasa moratoria equivalente a 1,5 veces la tasa corriente pactada, que para este Crédito fue del 15,74% EA, como lo indica el pagaré.

Por tanto, los intereses moratorios sólo se podían calcular con el 23,61% EA, así: (15,74% x 1,5 veces = 23,61% EA), lo cual generará un menor costo por intereses para el Cliente, en comparación de si se liquidan con el LÍMITE LEGAL DE USURA como lo hace el Despacho.

3.- En el numeral 5 del Mandamiento de Pago se ordenaron "...Los intereses de plazo generados desde el 21/07/2018 hasta la fecha de causación de cada una de las cuotas antes señaladas, a la tasa máxima legal permitida", los cuales no quedaron incluidos en la liquidación elaborada y aprobada por el Despacho.

Esos intereses corrientes totalizan \$8.968.855 a 17/01/2019 (fecha de presentación de la demanda), como se ve en la columna 11 del anexo que se adjunta con este informe, siendo otra de las razones para que el saldo del Despacho haya quedado subvalorado al no liquidarlos en su anexo.

A pesar de que el Crédito está pactado con una tasa corriente del 15,74% EA, el Histórico muestra que el Banco sólo le cobró al Cliente el 11,50% EA de interés corriente, siendo un beneficio que le otorgó mientras estuvo al día en el pago de sus cuotas, ya que a partir de diciembre de 2018 la tasa corriente nuevamente se incrementó al 15,74% EA pactado (por la mora en que incurrió el deudor).

4.- Por tanto, en la liquidación que se adjunta con este informe se calculan los intereses corrientes sólo con el 11,50% EA y los intereses moratorios con el 23,61% EA, equivalente a 1,5 veces la tasa corriente pactada, los cuales sólo se liquidan sobre el capital total (CAPITAL ACELERADO + CAPITAL DE CUOTAS) a partir de la fecha de presentación de la demanda.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511

Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

- 5.- Calculando de esa forma, encontramos un saldo total por \$208.887.475 a 18/12/2019, mientras que la liquidación elaborada por el Despacho sólo arroja \$171.242.340,38 a esa fecha, por lo antes mostrado.
- 6.- Se adjunta el anexo 1, con la liquidación elaborada por el suscrito, que se pone a consideración del Despacho y las partes, arrojando los siguientes resultados a 18/12/2019.

RESUMEN		18/12/19
DEUDA A		
CAPITAL ACELERADO	(+)	\$165.964.190
CAPITAL DE CUOTAS	(+)	\$1.165.813
CAPITAL TOTAL	(=)	\$167.130.003
INTERESES CORRIENTES	(+)	\$8.968.855
INTERESES MORATORIOS	(+)	\$32.788.617
TOTAL INTERESES	(=)	\$41.757.472
TOTAL (CAPITAL + INTERÉS)		\$208.887.475

Por lo anteriormente expuesto ruego a su señoría previo a desgastar la segunda instancia, validar lo expuesto en este escrito, en el dictamen que allego y proceder a realizar las correcciones necesarias para que no se vea afectada la cuenta como se está haciendo, de no proceder a realizar las correcciones indicadas solicito a su señoría se me conceda el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, con el fin de que pueda ser validada por el superior, para lo cual la suscrita estará en disposición de pagar los valores necesarios para remitir las piezas procesales para este recurso, sin embargo no lo considero necesario teniendo en cuenta que se pueden remitir al correo del despacho judicial que conozca la alzada.

Del Señor Juez,



SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-54883

Civil Circuito 37 - -2019-00230

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 10:06 a. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Maria Fernanda Pedraza Leal; KMIOKO.K@gmail.com
Asunto: cumplimiento art 322 cgp Numeral 3 APELACION AUTO 27 OCT 2020 SOLICITUD CONSTANCIA SECRETARIA LIQUIDACION Civil Circuito 37 2019-00230 (54883)
Datos adjuntos: 4. finalmente envio liquidacion Correo de Banco Davivienda - Re_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf; 1. Correo APODERADA 30 OCT Y 3 NOV URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf; 2. Léido_ URGENTE CONSTANCIA SECRETARIA DEFENSA LIQUIDACION ELABORADA JUZGADO Civil Circuito 37 2019-00230 (54883).pdf; 3. rta correo juzgado 3 nov Correo de Banco Davivienda - Fwd_ SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230.pdf; 5. HISTORICO PAGOS 05700001300227097.pdf; 7. M. APELACION LIQ 54883 JUZ RAD 2019-00230.pdf; 6. DICTAMEN LIQ CAMACHO RAMIREZ JUAN CAMILO.pdf

Buen dia Reciban un cordial saludo actuo como apoderada del actora reitero lo ya expuesto en escrito objeto de apelación con el fin de que tenga en cuenta en el momento procesal oportuno

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantia
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD: 2019-00230
ASUNTO APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El lun, 5 abr 2021 a las 8:14, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar RECURSO APELACION, lo anterior por cuanto si bien es cierto el despacho judicial dio acuso de recibo esta petición es del mes de octubre de 2020 y a la fecha no ha sido resuelta, de igual forma ruego se releve y se nombre secuestre.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantía

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-

RAD: 2019-00230

ASUNTO APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

Tel Wolkvox 2415086 ext 3788

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

[WhatsApp](#)

3153718616 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie, 6 nov 2020 a las 11:45, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar RECURSO APELACION, adjunto siete documentos memorial y pruebas.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL mayor cuantía
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ-
RAD: 2019-00230
ASUNTO APELACIÓN AUTO DE FECHA 27/10/2020 ALTERACIÓN DE OFICIO CUENTA ART 446 CGP Numeral 3o. MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de reiterar lo ya expuesto en sendos correos remitidos a su despacho tanto por la suscrita como por mi dependiente judicial, en cuanto a que solo hasta el 4 de noviembre del 2020 se pudo obtener copia de la liquidación elaborada por su despacho judicial con el fin de poder apelar el auto citado en el asunto por cuanto ALTERA DE OFICIO los valores:

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
[WhatsApp](#)
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El mar., 3 nov. 2020 a las 14:00, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>)
escribió:

Buenas tardes reiteró esta solicitud se debe dejar constancia que los términos no corrieron por cuanto el acreedor no pudo tener conocimiento de la forma como el despacho judicial elaboró la liquidación o modifico la cuenta afectando totalmente el derecho de defensa que le asiste al Banco acreedor

Lo anterior por cuanto a la fecha lo único que se ha recibido por parte del despacho judicial es un correo remitido a mi dependiente judicial en donde le indican que la remitirán, tengamos en cuenta que para poderla objetar vencería el termino hoy

Quedo atenta de la constancia secretarial y de la liquidación en comento muchas gracias

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
[WhatsApp](#)
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 11:22, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Buen día reciban un cordial saludo soy apoderada judicial BANCO DAVIVIENDA JUAN CAMILO CAMACHO RAMIREZ dentro de la acción del asunto, el pasado 28 de los corrientes su señoría emitió estado MODIFICANDO LIQUIDACIÓN ADICIONAL Y APROBANDO por un valor supremamente inferior al legalmente exigido y librado el mandamiento de pago, en el micrositio tal como lo informa en este correo mi dependiente judicial solo pudo descargar el auto que aprueba sin embargo no se evidencia la liquidación elaborada por este despacho por lo tanto ruego me sea REMITIDA.

DE NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD DE MANERA INMEDIATA SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR DEJAR CONSTANCIA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE EL ACREEDOR NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA.

La suscrita rechaza de plano la elaborada y una vez se nos envíe la liquidación se objetara sin embargo es preciso que se deje constancia secretarial en cuanto a que los términos para este fin no están corriendo

De entrada es evidente que se desconoce totalmente LOS INTERESES DE PLAZO QUE YA ESTABAN CAUSADOS Y QUE FUERON LIBRADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE **\$9.624.175,95**, **INCLUSIVE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA LA CUANTÍA DEL MANDAMIENTO DE PAGO ASCENDÍA A UN VALOR DE \$176.754.179** POR LO QUE ES UN TANTO INSÓLITO QUE SE ALTERE LA CUENTA DEJÁNDOLA POR UN VALOR INFERIOR ESTO ES **\$171.242.340,38**

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de 15,74% % (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de **\$ 9.624.175,95 M/CTE**, de la siguiente manera:

No. de Cuotas	valor % DE PLAZO cuota en mora en \$	Periodo causación	
1	\$ 1.521.768,31	21-jun-18	20-jul-18
2	\$ 1.519.916,09	21-jul-18	20-ago-18
3	\$ 1.518.047,05	21-ago-18	20-sep-18
4	\$ 1.516.161,83	21-sep-18	20-oct-18
5	\$ 1.514.258,62	21-oct-18	20-nov-18
6	\$ 2.034.024,05	21-nov-18	20-dic-18
	\$ 9.624.175,95		

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El vie., 30 oct. 2020 a las 10:11, Maria Fernanda Pedraza Leal (<mpedraza@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Mira Doc, te reenvio correo.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: jue., 29 oct. 2020 a las 15:58

Subject: SOLICITUD LIQUIDACIÓN 2019-00230

To: <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta el auto del proceso con radicado no. 2019-00230, que salió en el estado del día 28 de Octubre, modificando y aprobando liquidación de crédito. Solicito amablemente nos envíen la liquidación en específico pues en el auto solo está cargado el valor final y no el discriminado.

Mi nombre es Maria Fernanda Pedraza Leal cc. 1032444606, cel 3508220932, autorizada por la apoderada de la parte actora.

Cordialmente,

--

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

--

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 3144777 ext: 531

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos